RESOLUCIÓN PR / PR Nº 085 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA PETROPAR"* **ID 411.920".**

Asunción, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2022; la Nota Interna DOC Nº 512/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/50/705/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 540/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 10782/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas los Oferentes AUTOMOTOR S.A., DIESA S.A., RIEDER Y CIA. S.A.C.I. y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 22 de septiembre de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 16/2022 "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR*", ID 411.920, los Oferentes AUTOMOTOR S.A., DIESA S.A., RIEDER & CIA. S.A.C.I. y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe del de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 16/2022 "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR*", ID 411.920, de acuerdo al siguiente detalle: "…A la firma **AUTOMOTOR S.A. el ITEM 1**, por un monto total de Gs. 667.500.000 (*Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones quinientos mil)* IVA incluido; A la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** el **ITEM 2,** por un monto total de Gs. 1.425.000.000 (*Guaraníes mil cuatrocientos veinticinco millones*) IVA incluido; y, A la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** el **ITEM 3,** por un monto total de Gs. 301.000.000 (*Guaraníes trescientos un millones*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC Nº 512/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita proseguir con los trámites.

Que, por Nota Interna DJU/50/705/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: "…*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro.1.182/85,que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica, modificada por la Ley Nº 2.199/2003,que en su Artículo 22° dice: Son deberes y atribuciones del Presidente:….I)aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en poder de la empresa.
Runiagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 085/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA PETROPAR"* **ID 411.920".**

respectivos,....", la Dirección Operativa de Contratación (DOC),deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.".

Que, por Nota Interna DOC Nº 540/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General en fecha 10 de noviembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 085 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA PETROPAR"* **ID 411.920".**

su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 16/2022 "*ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR*", ID 411.920, de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma **AUTOMOTOR S.A.** el **ITEM 1,** por un monto total de Gs. 667.500.000 (*Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones quinientos mil*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

AUTOMOTOR S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción delBien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25101503-001	Automóvil scdan	Unidad	UNIDAD	5	HYUNDAI	BRASIL	133.500.000	667.500.000
Precio Total Gs.:						667.500.000			

- A la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** el **ITEM 2,** por un monto total de Gs. 1.425.000.000 (*Guaraníes mil cuatrocientos veinticinco millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Unidad	UNIDAD	6	FORD	ARGENTINA	237.500.000	1.425.000.000
Precio Total Gs.:						1.425.000.000			

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 085/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA PETROPAR"* **ID 411.920".**

- A la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** el **ITEM 3,** por un monto total de Gs. 301.000.000 (*Guaraníes trescientos un millones*) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

RIEDER & CIA. S.A.C.I.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (*IVA incluido*)	Precio total Gs. (*IVA incluido*)
3	25101505-001	Furgoneta CERRADA	Unidad	UNIDAD	1	RENAULT MASTER L2H2	BRASIL	301.000.000	301.000.000
Precio Total Gs.:						**301.000.000**			

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Gestión Empresarial quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 537 – *"Equipos de Transporte"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

PEDRO ROMÁN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/cp/si

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES